



**JUNTA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MEDICA DE PUERTO RICO**

<p><b><i>In Re:</i></b></p> <p><b>CRÉDITOS DE EDUCACIÓN CONTINUA</b></p>	<p><b><i>Sobre:</i></b></p> <p><b>AUMENTO DE CRÉDITOS DE EDUCACIÓN CONTINUA SOBRE BIOÉTICA</b></p>
--	--

**RESOLUCIÓN 2023- 195**

La Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, (en adelante “la Junta”) basada en la facultad conferida por la Ley 139 de 1 de agosto de 2008, procede a dictar la Resolución que se transcribe a continuación:

**POR CUANTO:** La Ley número 139-2008 según enmendada crea la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico (JLDM);

**POR CUANTO:** Surge de la exposición de motivos de la Ley 139-2008 que es prerrogativa del Estado asegurarse de la competencia de los médicos que ejercen en el país. Como parte de las garantías que sobre las competencias del médico y de que estos practiquen una medicina de vanguardia y se mantengan en un constante proceso de educación y adiestramiento se les requiere el Artículo 37 (B) de la Ley 139-2008 (20 L.P.R.A. §135f) le confiere autoridad y discreción a la Junta para requerir educación médica continua a los profesionales regulados por esta. De igual modo, lo establece la Ley 71 -2017 y el Reglamento 9065 del 28 de diciembre de 2018 respecto a los Médicos Asistentes.


**POR CUANTO:** La Junta goza de una amplia y explícita discreción al determinar los requisitos exigidos a los médicos para la renovación de licencia.

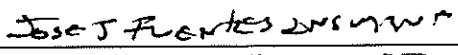
**POR CUANTO:** La Ley 139-2008 reconoce la vital importancia de las educaciones continuas para nuestros médicos, y consecuencia condiciona la recertificación cada tres (3) años al cabal cumplimiento con los créditos que la Junta establezca como requisitos mínimos, según el Art. 36 de la Ley 139-2008 (20 L.P.R.A. §135e).

**POR TANTO:** La Junta establece que aumenta una (1) hora crédito a los créditos de Bioética para un total de tres (3) créditos de educación continua compulsorios en dicha clasificación. El aumento de total de horas créditos responde a la necesidad de instruir sobre la sensibilidad requerida en el trato al paciente. Entiéndase, que dichos cursos tendrán que contemplar temas relacionados al discrimen contra envejecientes, mujeres, discapacitados, comunidad LGBTTQ+ y otros temas, basados en la protección de la diversidad e inclusión social. Esto en reconocimiento de la importancia de la conciencia ética profesional, sensibilidad para identificar situaciones de alcance moral y proveer servicios de salud basado en la igualdad.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de diciembre de 2023.

**POR LA JUNTA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MEDICA DE PUERTO RICO**

  
\_\_\_\_\_  
**Ramón Méndez Sexto, MD**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**José J. Fuentes Inguanzo, MD**  
Secretario

**JUNTA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MEDICA DE PUERTO RICO**

PO Box 13969 San Juan, P.R. 00908-3969  
Tel: (787) 765-2929, Ext. 6592  
Email: [mariclarivera@salud.pr.gov](mailto:mariclarivera@salud.pr.gov)

